

0325-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con dieciseis minutos del siete de febrero de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Nueva Generación (*en adelante PNG*), en el cantón de Puriscal, de la provincia de San José, por renunciaciones y/o destitución de los titulares.**

Mediante auto n.º 2343-DRPP-2021 de las siete horas treinta y cinco minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral le comunicó al PNG que la estructura del cantón de Puriscal, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera completa.

En oficio n.º DRPP-0729-2024 del doce de abril del año dos mil veinticuatro, esta Administración aplicó la renuncia tácita al PNG del señor Edwin José Elizondo Arias, cédula de identidad n.º 111720174, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente del cantón en mención, por su designación a cargos de elección popular con otra agrupación política.

En atención a lo dispuesto por el Tribunal de Ética y Disciplina del PNG, según resolución n.º 2024-036 del once de octubre de dos mil veinticuatro (*contenida en el expediente n.º 01-036-2024-TEDPNG*), respecto a la estructura del cantón de Puriscal, esta Administración procedió con la destitución de los señores: Andrés Mauricio Bermúdez Aguilar, cédula de identidad n.º 112990684, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, Vera Alvarado Sánchez, cédula de identidad n.º 106490410, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, Marco Vinicio Chacón Montero, cédula de identidad n.º 115190613, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, Mónica Fiorella Sinfuentes Zúñiga, cédula de identidad n.º 114660190, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, Karla Melissa Castro Jiménez, cédula de identidad n.º 113720653, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente, Alexis Manuel Arias López, cédula de identidad n.º 114460006, como delegado territorial propietario y Nelson Sánchez Castro, cédula de identidad n.º 109620366, como fiscal propietario.

En fecha veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, el PNG celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum

de ley requerido para su validez, designando en su totalidad los cargos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo, la fiscalía propietaria y cinco delegaciones territoriales propietarias, así como dos delegaciones territoriales suplentes.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON PURISCAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108040947	JUAN CARLOS MORA MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
502930705	SOG DIANNY CONTRERAS RUEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
108390064	MARIA DE LOS ANGELES MORA MONTERO	TESORERO PROPIETARIO
116550787	SILVIA ELENA LEIVA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
112300303	KAREN LEIVA MORA	SECRETARIO SUPLENTE
117230959	CESAR ALONSO MORA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118180042	JIMENA DE LOS ANGELES JIMENEZ CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117230959	CESAR ALONSO MORA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119520784	EMILY ESTEFANIA MORA CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108040947	JUAN CARLOS MORA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116550787	SILVIA ELENA LEIVA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502930705	SOG DIANNY CONTRERAS RUEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105280946	JORGE MORA FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
108390064	MARIA DE LOS ANGELES MORA MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciocho de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento)* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º: 131-2012, partido Nueva Generación (PNG)*

*Ref., No.: S 1139, 1206-2025*